



Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. 2025-214-003222-1



Bogotá D.C, 07 de noviembre del 2025

CIRCULAR 036

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES Y AERONAUTICOS DE COLOMBIA

DE: UAE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

ASUNTO: RECORDATORIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SOLICITUDES DE REGISTRO DE CURSOS

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la resolución 1127 de 2018 en lo referente a la realización de las solicitudes de Registro de Cursos, les RECUERDA a todos los cuerpos de bomberos del país, la necesidad de dar formal cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad citada, al momento de proceder a la radicación de la petición como se muestra a continuación:

Registro de cursos de formación bomberil:

El Director o encargado de la Escuela de Formación Bomberil o el Comandante del Cuerpo de Bomberos, deberá solicitar el registro del curso a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, por medio del correo electrónico de atención al ciudadano o de manera presencial en el área de radicación de la DNBC.

La solicitud deberá contener:

a) Denominación e intensidad horaria del curso, de acuerdo a esta resolución. Si el curso no cumple con la intensidad horaria establecida en la resolución, no se expedirá el registro.

b) Cronograma y horario en el que se dicta el curso, de acuerdo con la intensidad horaria señalada en el artículo 33 d de la resolución 1127 de 2018.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Página 1 de 3



c) Nombre del Coordinador del Curso y de los instructores (adjuntar copia del aval como instructor otorgado por la DNBC). Para cursos avalados por un Organismo Internacional, se deberá anexar la autorización de dicho organismo, para dictar el curso.

d) Presentación del plan curricular y la modalidad del curso (presencial, semipresencial o virtual).

e) Lugar de realización del curso.

f) Copia del acta de consejo de oficiales o junta directiva, en donde se autoriza la realización del curso, para el caso de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Para las Escuelas de Formación avaladas por la DNBC, se debe presentar el aval del Director de la Escuela.

g) Autorización del Director, Comandante o funcionario responsable del área de capacitación del Cuerpo de Bomberos, para el caso de los cuerpos de bomberos oficiales.

h) Aval del Centro de Estudios Aeronáuticos, para el caso de bomberos aeronáuticos.

i) Aval de la entidad internacional correspondiente para el caso de cursos ofrecidos por organismos internacionales.

PARÁGRAFO 1. Verificada la totalidad de los requisitos enunciados, la DNBC enviará al solicitante, a través de correo electrónico, el número y la fecha de registro aprobado, para dar inicio al curso respectivo. El número de registro será para un cupo de máximo de treinta (30) participantes. Para los cursos con aval de organismos internacionales, se respetará el cupo máximo definido por dicha organización.

PARÁGRAFO 2. El número de registro será válido para un único curso y para la fecha propuesta por el solicitante; de lo contrario, será necesario solicitar un nuevo registro.

PARÁGRAFO 3. El registro de un curso se debe solicitar con al menos un mes de anticipación al desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO 4. El término para otorgar el registro será de quince (15) días hábiles, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos enunciados.



Las solicitudes que no cumplan con la regulación referida anteriormente, no podrán obtener el registro correspondiente, siendo necesario radicar una nueva petición.

Cordialmente,

Capitán en Jefe LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ
Directora Nacional de Bomberos

Proyectó: Santiago Gutiérrez - Abogado PENB
Revisó: Juan Pablo Ardila - Abogado ASESOR
Aprobó: Ct. Edgar Hernán Molina Macías, Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.